



ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3, 6 fracciones I y II, 10 fracción III, 19 y 21 fracciones I, IX y XV de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato* y

CONSIDERANDO

- I. Que la *Ley General de Educación Superior* instituye que las opciones que comprende la educación superior serán, de manera enunciativa: presencial, en línea o virtual, abierta y a distancia, de certificación por examen, además de otras opciones que, auxiliadas por las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, determinen las autoridades educativas e instituciones de educación superior en consonancia con dicho ordenamiento;
- II. Que el *Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato 2021-2030* establece como primera cualidad de la visión institucional, contar con una amplia oferta académica de excelencia, pertinente, equitativa, inclusiva, intercultural y constantemente renovada; basada en programas académicos de calidad, innovadores, flexibles, colaborativos e interconectados que se ofrecen bajo tres posibilidades: de manera presencial, a distancia y mixta, diversas en su condición e iguales en su calidad. Además, introduce la estrategia denominada *Universidad Digital*, la cual se basa en la automatización de los procesos, procedimientos y servicios, con el objetivo de hacer más eficiente la gestión, mediante herramientas de soporte tecnológico, los repositorios de información, los expedientes digitales y la oferta de servicios en línea, entre otras alternativas;
- III. Que el *Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico* indica que los programas educativos podrán ofrecerse en las siguientes modalidades educativas sin ser limitativas: presencial, a distancia y virtual presencial. Además, el ejercicio de la docencia implica, entre otras



cualidades, la mediación del aprendizaje por medio de diversas estrategias, herramientas y recursos tecnológicos análogos y digitales; así como la generación de experiencias innovadoras para promover el aprendizaje, con el consecuente impacto en la comunidad estudiantil;

- IV. Que el *Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato* privilegia la multimodalidad educativa que incluye la educación abierta, a distancia, en línea y todas las modalidades que se consideren pertinentes, sin más limitación que los recursos y las capacidades institucionales;
- V. Que el Consejo General Universitario, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2020, aprobó por unanimidad de votos, mediante el acuerdo CGU2020-E7-02, el *Programa de Optimización y Operatividad Estratégica para la Superación Académica de la Universidad de Guanajuato*, en cuyo marco fue creado el *Campus Digital de la Universidad de Guanajuato*, como una modalidad complementaria de organización académica con el propósito de impulsar y fortalecer la multimodalidad educativa y cuya conducción se realiza por las instancias de gestión de la Rectoría General, en coordinación con las autoridades ejecutivas competentes;
- VI. Que a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario antes referido, el 5 de noviembre de 2020, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato*, se emitió el *Acuerdo que establece la organización funcional del Sistema Campus Digital de la Universidad de Guanajuato*, mediante el cual se crea el Sistema Campus Digital, como una instancia universitaria que coadyuva en la gestión y administración de entornos virtuales con el propósito de favorecer la oferta, administración y desarrollo de programas académicos a fin de atender con calidad, pertinencia, equidad e inclusión las necesidades, oportunidades o asuntos emergentes del entorno, así como para impulsar el fortalecimiento de la multimodalidad educativa;
- VII. Que en el ejercicio de las facultades que me confiere la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato*, el 8 de mayo de 2018, se emitió el *Acuerdo General que establece la estructura administrativa de la Rectoría General de*



la Universidad de Guanajuato, mediante el cual se creó el Sistema Universitario para la Multimodalidad Educativa, con adscripción a la Secretaría Académica, cuyo propósito es contribuir al incremento de la cobertura educativa y facilitar los procesos de trabajo colaborativo de profesores y estudiantes, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación; y

- VIII. Que el ámbito de competencia del Sistema Universitario para la Multimodalidad Educativa se transformó debido a las circunstancias emergentes que motivaron la ampliación y diversificación de sus funciones, teniendo como eje central la innovación desde el concepto de educación digital. Lo anterior provee un contexto propicio para reconfigurar dicha instancia universitaria y transitar a un Sistema de Educación Digital, mediante el cual se establezcan redes de colaboración intra y extrainstitucionales para la innovación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y, que en la coyuntura actual, pueda seguir contribuyendo significativamente a la visión institucional de una Universidad Digital.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes

ACUERDOS ESPECÍFICOS

Primero. Se actualiza la denominación del Sistema Universitario para la Multimodalidad Educativa, sustituyéndola por la de Sistema de Educación Digital.

Segundo. El Sistema de Educación Digital articulará una red de soluciones del ámbito académico y de las *tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital* (TICCAD) para la innovación en la Universidad de Guanajuato, lo que contribuirá al desarrollo de la Universidad Digital en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Tercero. Entre las estrategias de trabajo del Sistema de Educación Digital están: coadyuvar en la implementación de los programas académicos en esquemas flexibles y de acceso universal; contribuir con soluciones de educación a lo largo



de la vida; propiciar la automatización de procesos, actividades académicas y de gestión, favoreciendo el desarrollo del modelo de Universidad como servicio, mediante la integración de las TICCAD.

Cuarto. Las áreas que conforman al Sistema de Educación Digital son el Sistema Campus Digital, el Laboratorio para la Innovación de la Educación Digital, la Coordinación de Creación de Experiencias Educativas Digitales y la Coordinación de Vinculación y Extensión de la Educación Digital; todas ellas bajo la conducción de la persona responsable del Sistema de Educación Digital.

Quinto. Para el cumplimiento de las funciones que atañen al Sistema de Educación Digital, se establecerá una articulación permanente con las entidades académicas y dependencias universitarias que implementen programas académicos, proyectos y actividades en el Campus Digital.

Sexto: La capacidad institucional instalada para la operación del Sistema Universitario para la Multimodalidad Educativa, formará parte de una nueva dependencia administrativa adscrita, de igual manera, a la Secretaría Académica, denominada Sistema de Educación Digital, por lo que desaparece el Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 18 días del mes de mayo de 2022.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la secretaria general y corresponde al **ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por el Rector General el 18 de mayo de 2022 y publicado en Gaceta Universitaria el 20 de mayo de 2022. DOY FE.